



ACTA 5 / 2021

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EL DIA 18 DE MAYO DE 2021

Relación de miembros corporativos asistentes a la sesión del órgano colegiado municipal que se expresa, celebrada el día que igualmente se indica, a efectos del devengo de la asignación por asistencia acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. De Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández

VOCALES:

Tte. De Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín
Concejal Don Javier Martín Navas
Concejal Doña Sonia García-Dorrego Hernández
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez
Concejal Don Félix Meneses Sánchez
Concejal Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Concejal Doña Inmaculada Pose Parra
Concejal Don Miguel Ángel Encinar Castro
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
Concejal Doña Eva Arias Aira
Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez
Concejal Don Carlos López Vázquez

TECNICO:

Doña Cristina Vaquero Fernández

SECRETARIO:

Don Luis Miguel Herrero Pérez



En la Ciudad de Ávila, siendo las once y treinta y cinco minutos del día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno se reúne de manera no presencial y por medios telemáticos por razón de la situación derivada de la declaración del estado de alarma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante RDL 10/2020, de 31 de marzo, y bajo la Presidencia de la Tte. de Alcalde doña Sonsoles Prieto Hernández, la COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

DICTÁMENES

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día veinte de abril de dos mil veintiuno que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo.

2.- Bases Cuota Cero

D. Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con el fin de favorecer la actividad económica en la ciudad de Ávila, mediante la creación de nuevas empresas y dentro de las iniciativas enmarcadas en los acuerdos que existen entre el Ayuntamiento de Ávila y las líneas de actuación tanto a nivel estatal como autonómico en esta materia, **se propone la medida denominada “Cuota Cero para personas emprendedoras en el municipio de Ávila”** para favorecer la aparición de nuevas personas emprendedoras, y la **aprobación de las Bases reguladoras.**

Esta ayuda que el Ayuntamiento viene aprobando desde el año 2013, está dirigida a pagar los gastos de seguridad social devengados por el alta en el Régimen



Especial de Trabajadores Autónomos, de las personas beneficiarias de las reducciones contempladas en los artículos 31 y 38 de la ley 20/2007 de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo.

El objetivo de esta Ayuda es cubrir los gastos que debe asumir en concepto de Seguros sociales una nueva persona autónoma, o una trabajadora autónoma que se reincorpore tras el cese de su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela en los dos años siguientes a la fecha de cese, durante los primeros meses de vida de su empresa.

Podrán solicitar estas ayudas, las personas emprendedoras que inicien una actividad económica en el término municipal de Ávila, hayan causado alta en el RETA y sean beneficiarios de las reducciones de la cuota de afiliación a la Seguridad Social aplicable a los trabajadores por cuenta propia, contempladas en la ley 20/2007 de 11 de julio, debiendo cumplir con el resto de los requisitos para poder ser destinatarios de estas ayudas.

BASES REGULADORAS DE LA LÍNEA DE AYUDA MUNICIPAL “CUOTA CERO” PARA PERSONAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La *Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven* puesta en marcha por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social marca como reto reducir el desempleo entre los jóvenes de nuestro país, impulsando medidas encaminadas a este objetivo, ya sea mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo y el emprendimiento. El Ayuntamiento de Ávila se unió a esta EEE Joven, habiendo obtenido el sello de Entidad Adherida en Agosto de 2013.

La Comunidad de Castilla y León, a través de la ley 5/2013 de 19 de Junio, de Estímulo a la Creación de Empresas de Castilla y León, tiene como objeto promover y consolidar la creación de empresas a través de las personas emprendedoras. Esta Ley en su art. 25.1 establece que las administraciones públicas presentes en la comunidad de Castilla y León, así como los organismos y entidades de la sociedad civil con presencia en la Comunidad autónoma, que vienen prestando atención y servicios a las personas emprendedoras, podrán adherirse al Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor para aunar esfuerzos en la consecución del objetivo de esta Ley. El Ayuntamiento de Ávila firmó con fecha 10 de octubre de 2013, un protocolo de Adhesión al Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor (SIAE) con la Consejería de Economía y Empleo de acuerdo con la Ley antes mencionada; y firmó el Acuerdo de inscripción y acceso a la herramienta colaborativa “Oficina del Emprendedor” en Enero de 2016.

La aprobación de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, supuso un nuevo punto de partida para las personas trabajadoras



autónomas y el reconocimiento y ampliación de los derechos y protección social. En su artículo 31 regula las reducciones y bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social aplicables a los trabajadores por cuenta propia o autónomos que causen alta inicial o que no hayan estado en situación de alta en los dos años inmediatamente anteriores, a contar desde la fecha de efectos del alta en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos. Tendrán derecho a una reducción en la cotización por contingencias comunes y contingencias profesionales, que quedará fijada en una cuantía de 60 euros mensuales durante los 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta, en caso de que opten por cotizar por la base mínima que les corresponda. Esta redacción fue introducida por la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo que entró en vigor el 1 de enero de 2018, y por el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo (Disposición transitoria tercera) que entró en vigor el 1 de enero de 2019.

El Ayuntamiento de Ávila, en el desarrollo de actuaciones como Entidad adherida a la EEE Joven y al SIAE, al objeto de apoyar a la persona emprendedora, propone la creación de una medida de ayuda complementaria a las reducciones y bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social aplicables a los trabajadores por cuenta propia o autónomos recogidas en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo en su artículo 31, antes referenciado.

Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, por parte del Área o Servicio del Ayuntamiento de Ávila que tenga las competencias delegadas, destinadas a estimular el empleo en la ciudad de Ávila a través del autoempleo, cubriendo el coste de seguridad social de la persona emprendedora abulense durante los primeros momentos de vida de su empresa.

Por ello se establecen en el siguiente articulado las Bases Reguladoras de estas subvenciones:

I.- BASES REGULADORAS

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de ayudas económicas, destinadas a ayudar a cubrir los gastos que debe asumir en concepto de Seguros sociales una nueva persona autónoma, o una trabajadora autónoma que se reincorpore tras el cese de su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela en los dos años siguientes a la fecha de cese, durante los primeros meses de vida de su empresa.



Base 2ª.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas emprendedoras que inicien una actividad económica en el término municipal de Ávila, hayan causado alta en el RETA y reúnan los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de los beneficios en la cotización a la Seguridad Social aplicables a los trabajadores autónomos por cuenta propia (Tarifa Plana).
- Ser beneficiario/a de las reducciones previstas en los artículos 31 y 38 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.
- Poder aportar la justificación documental de pagos de las cuotas de autónomos efectuados a la Seguridad Social, por cuantía superior al importe subvencionado.
- Tener el centro productivo o centro de trabajo de la empresa en el municipio de Ávila.
- Estar empadronado/a en el municipio de Ávila, al menos desde la fecha de alta en el RETA de la persona solicitante.
- Estar dado de alta en la actividad económica en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda.
- Estar dado de alta en el RETA en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter local y estatal, y de la seguridad social.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Las personas beneficiarias están sujetas a las obligaciones que con carácter general se establecen en el art.14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a aquellas que se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila

Base 3ª.- Solicitudes

1.- Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado que estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ávila, accesible a través de la dirección electrónica: <https://sede.avila.es>. A la solicitud se acompañará la documentación que se indique en la correspondiente convocatoria.

2.- Las solicitudes deberán cursarse de forma electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas. Para ello, los solicitantes o sus



representantes legales deberán disponer de DNI electrónico, o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Los interesados deberán cursar sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Ávila, sin perjuicio de la posibilidad de requerir al particular la exhibición del documento o información original para su cotejo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El registro electrónico emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia auténtica de la solicitud, escrito o comunicación, que incluye la fecha, hora y número de registro. Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de la presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

El plazo de presentación de las solicitudes será el que se fije en la convocatoria correspondiente.

3.- La presentación de la solicitud conllevará la autorización de la persona solicitante para que el órgano gestor recabe los datos y documentos necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento para realizar las consultas oportunas, debiendo aportar, en este caso, dichos datos y documentos.

4.- De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si algún interesado presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

5.- Si la persona solicitante no acompañase toda la documentación exigida o la presentada no reuniera todos los requisitos exigidos, se le requerirá para que, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente de forma telemática,



con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

Base 4ª.- Procedimiento de concesión.-

El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en las presentes bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a los criterios de valoración que se detallan en la Base 5ª.

La concesión de las ayudas reguladas en las presentes bases se tramitará sobre la base de los principios de transparencia y objetividad y previa solicitud de los interesados, por el Ayuntamiento de Ávila, quien, tras la evaluación y examen de los expedientes completos, formulará propuesta de resolución ante el órgano concedente.

Base 5ª.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

En el caso de que el crédito consignado en la correspondiente convocatoria no fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, la valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de valoración objetivos:

- a) Menores de 35 años: 1 punto.
- b) Personas de 45 a 55 años: 0,5 puntos.
- c) Mayores de 55 años: 1 punto.
- d) Mujer: 0,5 puntos
- e) Personas entre 35 y 44 años: 0,2 puntos. Si son desempleados de larga duración, entendiéndose por tales aquellos que lleven inscritos como desempleados más de 12 meses ininterrumpidos: 0,5 puntos (A estos efectos, no se computarán aquellas interrupciones iguales o inferiores a 30 días que sean consecuencia de una colocación).
- f) Emigrante castellano leones retornado, entendiéndose por tales aquellas personas de origen castellano y leonés, que hayan residido fuera del territorio de la Comunidad de Castilla y León durante, al menos, un año ininterrumpido en los 15 meses inmediatamente anteriores al día de alta en el RETA: 0,5 puntos
- g) Discapacidad acreditada igual o superior al 33%: 0,5 puntos.

Para las solicitudes que consigan la misma puntuación, se establecerá como criterio el orden de entrada de la solicitud de la subvención en el registro, según la



fecha y la hora del registro de la misma y considerando que ésta no se ha producido hasta que se disponga de la documentación completa.

No será necesario fijar un orden de prelación en el caso de que el crédito consignado en la correspondiente convocatoria fuera suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos.

Base 6ª.- Cuantía Individualizada.

El importe de la subvención regulada en las presentes bases, vendrá determinado en la convocatoria correspondiente.

Artículo 7º.- Instrucción

1.- La ordenación e instrucción del procedimiento para la concesión de las subvenciones que se regulan a través de estas bases corresponderá a la Concejalía gestora del gasto y se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila. El órgano instructor realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de las previsiones establecidas en las presentes bases, la instrucción del procedimiento se regirá, en materia de prueba, informes, participación del interesado y demás actuaciones, de conformidad con las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Una vez analizadas e informadas las solicitudes, el órgano instructor elaborará una propuesta de concesión y/o denegación de las subvenciones, que será elevada a la Comisión Evaluadora o Mesa de Subvenciones, cuya composición será la siguiente:

- Concejal/a Delegado/a del área gestor o persona en quien delegue
- Jefe/a de servicio responsable del Departamento que tramita la subvención o persona en quien delegue.
- 2 Técnicos/as municipales.

3.- La Comisión evaluadora o Mesa de Subvenciones tramitará la propuesta de concesión y/o denegación al órgano concedente de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila y conforme a las Bases de ejecución de presupuesto general del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio correspondiente.



Base 8º.- Resolución y notificación.

1.- La Junta de Gobierno Local será el órgano municipal competente para resolver la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Ávila según lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.

2.- En cuanto al procedimiento de Resolución se estará con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases anuales de Ejecución del presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila.

3.- Las resoluciones deberán ser notificadas en los términos de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- El plazo máximo para resolver y notificar será de 6 meses de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en dicho plazo, se entenderá desestimada la solicitud a los efectos del art. 24.1 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Se utilizarán los medios de publicación establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila

6.- Los acuerdos de Junta de Gobierno Local pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse los siguientes recursos:

a) bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.



Base 9ª.- Plazo y Forma de Justificación

El plazo de justificación por parte de la persona beneficiaria del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de estas ayudas, finaliza en la fecha de presentación de la solicitud.

Base 10ª.- Medidas de Garantía.

No se estima necesario medidas de garantía a favor del Ayuntamiento de Ávila.

Base 11ª.- Pago de la subvención

El pago de la subvención se realizará de una sola vez al final del periodo subvencionado, en las cantidades establecidas en el acuerdo de resolución de concesión.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad financiera indicada por la persona solicitante en el documento de recogida de datos para el pago por transferencia, en modelo Anexo a la convocatoria correspondiente.

No podrá realizarse el pago si la persona beneficiaria no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ávila, o tuviera iniciado algún procedimiento de reintegro.

No se prevé la posibilidad de efectuar pagos anticipados.

Base 12ª.- Circunstancias para modificación de la resolución.

No se prevén circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, puedan dar lugar a la modificación de la resolución.

Base 13ª.- Compatibilidad.

Las presentes subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.



No obstante, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila y el art. 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 14ª.- Criterios de graduación de incumplimientos

Por la propia definición y funcionamiento de estas ayudas, no se prevén criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.

Base 15ª.- Infracciones y sanciones administrativas

1.- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

2.- Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los art. 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Base 16ª.- Régimen y naturaleza jurídica.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por su normativa de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, Reglamento General de Subvenciones, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Estas ayudas tienen la naturaleza jurídica de subvenciones, e irán destinadas a cubrir los gastos de seguridad social durante los primeros meses de vida de una empresa siempre que reúnan los requisitos establecidos al efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Bases de la Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el municipio de Ávila, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.



3.- Convenio RACI

D. Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Con fecha 27 de octubre de 2016, se aprobó en Junta de Gobierno Local la formalización por parte del Ayuntamiento de Ávila del Convenio de Colaboración entre la administración autonómica de Castilla y León, las Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Valladolid y los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Soria, Zamora, Aranda de Duero, Laguna de Duero, Medina del Campo, Miranda de Ebro, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo, para la puesta en marcha de la Red de Agentes de Comercio Interior de Castilla y León (RACI)

La propuesta de este convenio se justificó en la siguiente legislación:

Según el Texto Refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, en su artículo 5º, se establece que los poderes públicos promoverán actuaciones tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial.

Por otro lado, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en su artículo 70.1.20º, competencia exclusiva en materia de comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación sobre defensa de la competencia.

A su vez, el Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda establece, en su artículo 1.1.h), que compete a la Consejería de Economía y Hacienda, promover, proyectar, dirigir, coordinar, ejecutar e inspeccionar en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, la política en materia de comercio.

Actualmente, este Decreto se sustituye por lo dispuesto en el artículo 1.h) del Decreto 22/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo e Industria, en el que se regula que corresponde, bajo la superior dirección de su titular, a esta Consejería de Empleo e Industria la mencionada competencia en materia de comercio.



Así mismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece, en su artículo 7 apartados 1 y 4, que las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación y que éstas solo pueden ejercer competencias distintas de las anteriores cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público por otra Administración Pública.

La mencionada Ley de Bases establece, en su artículo 25.2, las materias en las que en todo caso los Municipios ejercen competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Si bien, la política en materia de comercio no forma parte de las competencias propias ni de las atribuidas por delegación a las Entidades Locales, salvo lo dispuesto en la Ley de Comercio de Castilla y León en relación con la venta ambulante, éstas sí tienen competencias y ejercen funciones en áreas complementarias a la política comercial y con repercusión en este sector.

El sector comercial, que tiene un peso muy significativo en el conjunto de la actividad económica regional, en términos tanto de producción, como de empleo o del número de empresas, constituye así mismo un elemento decisivo en el desarrollo económico de los municipios.

Por este motivo las políticas de ordenación, promoción y apoyo al sector comercial desarrolladas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León afectan a las Corporaciones Locales del territorio, dado que influyen en la ordenación comercial y dinamismo económico de cada localidad, considerándose desde la Junta de Castilla y León que las actuaciones desarrolladas por las Corporaciones Locales en otros ámbitos determinan en gran medida la efectividad de dichas políticas.

Tras esta valoración, la Junta de Castilla y León estimó adecuado poner en marcha un mecanismo que permitiera la coordinación entre las administraciones regional y local en materia de comercio, para generar sinergias mediante acciones conjuntas y evitar duplicidades, en beneficio del sector comercial y de toda la actividad económica de la región y de cada uno de sus municipios.

De este modo, se propuso concretar este instrumento de coordinación en una Red de Agentes de Comercio Interior (RACI), que favoreciera la colaboración entre administraciones para impulsar la ordenación, innovación y promoción del comercio local.



Así, se creó la RACI, cuya **función principal** fue la de recabar información a fin de prestar asesoramiento y apoyo técnico al comercio y orientar a las administraciones participantes en la toma de decisiones que puedan influir en la política en materia de comercio, sobre la base de una formación especializada, de unas herramientas adecuadas y de la colaboración con las entidades representativas de los intereses del sector comercial.

Para el cumplimiento de esta función y puesta en marcha de las actividades de la RACI, se formalizó el mencionado Convenio de colaboración, cuya firma se hizo efectiva el 13 de enero del 2017.

Podían ser miembros de la RACI los Ayuntamientos de las nueve capitales de provincia y de los municipios con población superior a los 20.000 habitantes y las nueve Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de la posibilidad de incorporación de los Ayuntamientos de municipios con una población inferior.

Posteriormente, con fecha de 22 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó firmar una adenda al Convenio mediante la que se modificaba el número de integrantes, añadiéndose la adhesión de la Diputación de Zamora.

La adenda también implicó el acuerdo de incorporar una nueva cláusula en la que se recogía lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, sobre justificación de subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad a Entidades Locales y a los organismos y entidades públicas dependientes de ellas, que podrá realizarse a través de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como del informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad local, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención, siempre que así se establezca en las correspondientes bases reguladoras.

En el marco de este convenio y de la Red constituida, se llevaron a cabo diversas iniciativas, como el “Portal del Comerciante de Castilla y León”, portal web que, gestionado por la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, pone a disposición del sector cuanta información, recursos y utilidades puedan ser de su interés, ofrecidos por todas las administraciones involucradas.

Además, como respuesta a la situación de crisis económica derivada de la pandemia por COVID 19, se han promovido o consolidado distintas actuaciones públicas en cuyo éxito y, sobre todo, en su consolidación, es clave la colaboración entre todas las administraciones.



Resulta imprescindible seguir adoptando medidas que, en el contexto normativo descrito, impulsen la colaboración entre las administraciones regional y local, a fin de garantizar su coordinación en relación con el sector comercial, dando por tanto continuidad a las actuaciones desarrolladas en un marco de actuación como ha sido la Red de Agentes de Comercio Interior (RACI), que ahora se va a reactivar mediante los correspondientes convenios que se van a conforma por la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales que suscriban los mismos.

Los objetivos de este nuevo convenio, que en esta ocasión se formalizarán de manera individual entre la Junta de Castilla y León y cada una de las entidades locales, en este caso Ayuntamiento de Ávila, cuyo borrador se adjunta, se concreta en:

Establecer, en el ámbito anteriormente descrito, el marco de colaboración entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la cooperación, coordinación y desarrollo de actuaciones en relación con el sector comercial.

En este sentido, con la suscripción del presente convenio, el Ayuntamiento de Ávila renueva su adhesión a la Red de Agentes de Comercio Interior (RACI) impulsada por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Considerando la adecuación de suscribir esta herramienta con la finalidad de poder coordinar actuaciones en materia de promoción del comercio local, así como poder acogerse a las ayudas que establezca la Junta de Castilla y León para ello, se **propone:**

Aprobar la formalización del convenio de COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL SECTOR COMERCIAL, con los compromisos que implica y que se recogen en el documento siguiente, considerando que producirá efectos desde el día de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por otros cuatro años adicionales.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA
COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES EN
RELACIÓN CON EL SECTOR COMERCIAL**

REUNIDOS



En representación de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, la Excm. Sra. Doña Ana Carlota Amigo Piquero, Consejera de Empleo e Industria en virtud del nombramiento efectuado mediante Acuerdo 2/2020, de 28 de mayo, del Presidente de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 106, de 29 de mayo de 2020) y actuando en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 26.1.l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En representación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila el Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Cabrera Sánchez Cabrera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en virtud del nombramiento efectuado en la sesión plenaria celebrada 15 de junio de 2019, y actuando en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Intervienen en virtud de las representaciones que ostentan y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir este Convenio

EXPONEN

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 70.1.20º, competencia exclusiva en materia de comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación sobre defensa de la competencia.

El ejercicio de dicha competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.h) del Decreto 22/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo e Industria, corresponde, bajo la superior dirección de su titular, a la citada Consejería de Empleo e Industria.

Por su parte, conforme se dispone en los apartados 1 y 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las Entidades Locales, además de las competencias que les son propias y de las atribuidas por delegación, pueden ejercer otras siempre dentro de los términos establecidos en la misma norma.

Por último, el Texto Refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, establece, en su artículo 5º, que los poderes públicos promoverán actuaciones tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial.

Con este marco normativo, con fecha 13 de enero de 2017 y mediante la formalización del correspondiente Convenio de Colaboración, en aplicación de lo dispuesto en el



artículo 57.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, se puso en marcha la Red de Agentes de Comercio Interior de Castilla y León (RACI), como mecanismo dirigido a garantizar la coordinación entre ambas administraciones, regional y local, al objeto de racionalizar experiencias, generar sinergias mediante acciones conjuntas y evitar duplicidades.

La RACI se concibió como una herramienta de cooperación interadministrativa que, bajo la coordinación de la Dirección General competente en materia de comercio, servía de nexo de unión entre los comerciantes y sus asociaciones y la administración, y de instrumento de cooperación y coordinación entre la administración regional y la local.

La función principal de la RACI era orientar a las administraciones participantes en la toma de decisiones que pudieran influir en la política en materia de comercio, coordinando sus actuaciones a fin de evitar duplicidades y garantizando la complementariedad entre las mismas.

Podían ser miembros de la RACI los Ayuntamientos de las nueve capitales de provincia y de los municipios con población superior a los 20.000 habitantes y las nueve Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de la posibilidad de incorporación de los Ayuntamientos de municipios con una población inferior.

Entre las herramientas generadas en el seno de la RACI destaca el “Portal del Comerciante de Castilla y León”, portal web que, gestionado por la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, pone a disposición del sector cuanta información, recursos y utilidades puedan ser de su interés, ofrecidos por todas las administraciones involucradas.

Por otra parte, la actual situación de crisis económica derivada de la pandemia del COVID-19 ha puesto de manifiesto, por lo que al sector comercial se refiere, la necesidad y conveniencia de adoptar por parte de los poderes públicos medidas específicamente dirigidas a reactivar el comercio minorista de proximidad y a mejorar su imagen de cara a sus clientes.

Como respuesta a esta necesidad se han promovido o consolidado distintas iniciativas públicas en cuyo éxito y, sobre todo, en su consolidación, es clave la colaboración entre todas las administraciones así como con las entidades representativas del sector.

Resulta por ello imprescindible adoptar medidas que, en el contexto y marco normativo descritos, impulsen la colaboración entre las administraciones regional y local, a fin de garantizar su coordinación en relación con el sector comercial, dando por tanto continuidad a las actuaciones desarrolladas en un marco de actuación como era la



Red de Agentes de Comercio Interior (RACI) que mediante los correspondientes convenios se reactiva y se conforma por la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales con las que suscriba los mismos.

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer, en el contexto anteriormente descrito, el marco de colaboración entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la cooperación, coordinación y desarrollo de actuaciones en relación con el sector comercial.

Así, con la suscripción del presente convenio, el Ayuntamiento de Ávila pasa a formar parte de una Red de Agentes de Comercio Interior (RACI) impulsada por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se comprometen, en el contexto y marco normativo anteriormente descritos, a:

- Facilitar cuanta información pueda ser necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio y, más concretamente, de cara a detectar las necesidades del sector comercial, realizar análisis y diagnósticos, favorecer el intercambio de experiencias y formular propuestas de actuación conjuntas y/o coordinadas.
- Participar en cuantos foros o grupos de trabajos e constituyan al amparo de los correspondientes convenios en el seno de la RACI y cuya finalidad sea la cooperación y coordinación de actuaciones entre las administraciones regional y local en relación con el sector comercial.

Para ello, las partes firmantes:

1. Participarán activamente en la “mesa permanente de técnicos” que se constituirá entre todas las administraciones que firmen el correspondiente convenio de colaboración.

Esta mesa permanente de técnicos, que se reunirá preferentemente por medios telemáticos, será coordinada por el personal técnico de la dirección general con competencia en materia de comercio y servirá de medio permanente para el intercambio de información y la coordinación de actuaciones.



2. Crearán una “plataforma telemática de contacto permanente” que sirva de soporte a la mesa de técnicos en el desarrollo de sus actuaciones, de forma que las aportaciones estén a disposición de todos los participantes, facilitando la transparencia.
3. Mantendrán actualizada la información ofrecida a través del Portal del Comerciante de Castilla y León.
4. Impulsarán la creación de grupos de trabajo que, con la participación de personas de reconocido prestigio en el campo del comercio, sirvan a las administraciones involucradas de marco para el estudio y análisis del sector, la detección de sus necesidades y la formulación de propuestas de actuación.

Los grupos de trabajo se reunirán preferentemente por medios telemáticos y serán asimismo coordinados por la dirección general con competencia en materia de comercio.

TECERO.- APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Las subvenciones que la consejería competente en materia de comercio, gestionadas por la dirección general con competencia en dicha materia, conceda al Ayuntamiento de Ávila se podrán justificar, tal y como permite la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, a través de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como del informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad local, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención, siempre que así se establezca en las correspondientes bases reguladoras

CUARTO.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Se creará una comisión encargada del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos, formada por un representante de cada una de las partes y que será la encargada de resolver los problemas de interpretación y de cumplimiento que puedan plantearse.

La comisión se reunirá, preferentemente por medios telemáticos, a instancia de cualquiera de las dos partes y adoptará las decisiones de común acuerdo entre las mismas.



QUINTO.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá modificarse mediante Adenda.

SEXTO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio producirá efectos desde el día de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años.

En cualquier momento antes de la extinción del Convenio, las partes firmantes podrán acordar por unanimidad su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales.

SÉPTIMO.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, la parte que considera que existe un incumplimiento notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 1 mes las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al representante de la parte incumplidora en la comisión de seguimiento.

Si transcurrido el plazo señalado persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la incumplidora la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

OCTAVO.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas o dudas que pudieran suscitarse en la aplicación e interpretación del presente convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la comisión de seguimiento. Si no se consiguiera este acuerdo en el seno de la comisión, será competente el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

NOVENO.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación el régimen jurídico establecido en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2016, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Y para que así conste, las partes firman el presente Convenio.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Fdo.: JESÚS MANUEL SÁNCHEZ
CABRERA

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente

POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO
PIQUERO

Excelentísima Consejera de Empleo e
Industria”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

4.- Vivero de Empresas: Prórroga Oficinas Nº 17 y Nº 18

D. Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El día 12 de mayo se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas. En ésta Comisión se dio cuenta de dos solicitudes de prórroga de oficina.

Esta solicitud de prórroga para un segundo año de estancia en el vivero está contemplada en el artículo 26 del Reglamento del Vivero de empresas de Ávila “Plaza de Abastos” aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil diez (BOP de 3 de febrero de 2011).

Una vez valoradas éstas dos solicitudes, se acordó proponer para su aprobación en la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo municipal la prórroga para un segundo año de estancia en el vivero de empresas de la oficina número 18 del Vivero, a la emprendedora Alejandra Bisogno, cuya actividad profesional es la de inmobiliaria y la de la oficina número 17 del Vivero al emprendedor Alberto Blanco Santero cuya actividad profesional es la de dietista-nutricionista.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.



Doña Eva Arias se interesa por una solicitud de traslado en el vivero que había entrado por la sede electrónica siendo informada por la teniente de alcalde que irán a la próxima comisión.

5.-Dación de Cuentas

La Teniente de Alcalde contesta a las preguntas realizadas en la anterior comisión según se expone a continuación:

Por doña Eva Arias se formularon los siguientes:

- Pregunta a qué partida o institución se cargará el coste de los servicios del Proyect Manager y si la subvención de Avilagro se queda dentro del Plan o se corre riesgo de perderla.

Doña María Sonsoles Prieto informa que será la institución que lidere y gestione los distintos fondos aportados por las tres administraciones, tal como se establece en el PTF suscrito y con cargo a esas partidas comprometidas. Las entidades tendrán que hacer frente a los compromisos firmados independientemente de esa subvención.

- Teniendo conocimiento de la finalización de la cesión del Centro Educativo Infantil de las Hervencias, gestionado por Grupo Norte y Confae, solicita información sobre su futuro.

La Sra. Prieto Hernández indica que les informará Ángela García Almeida en su comisión pues está realizando las gestiones oportunas.

- Pregunta si se ha hecho una mala justificación del programa PREPLAM al Servicio Público de Empleo ya que se van a dejar de percibir 10.105 €.

La teniente de alcalde informa que cuando nos conceden la subvención es de 326.045, lo que nos permitió contratar a 32 trabajadores con la pertinente cofinanciación del ayuntamiento para esos puestos, hay un restante o pico que no se pudo aplicar además de 4060,4 por la baja del trabajador contratado, que como nos lo reintegrara SS hay que devolverlo a la Junta.

- Pregunta por la Feria de Turismo y sobre las innovaciones en la oferta turística que se van a llevar.

Doña Sonsoles Prieto traslada que se promocionará nuestra ciudad en distintos espacios y con la colaboración de diferentes entidades y asociaciones: Junta,



Ministerio, Turespaña, Paradores, Grupo CPHE, Red de Juderías, Red DTI y Segittur, Spain Film Comisión (20 aniversario)...; además de en todas las reuniones y oportunidades donde podamos dar visibilidad a Ávila como destino. Nos centraremos en presentar Ávila como un destino idóneo, un museo al aire libre gracias a su patrimonio, una opción cercana y no masificada y con una gastronomía de calidad. También se presentará una nueva web renovada, actualizada y verdaderamente accesible y con una apuesta digital a todos los niveles. Todos los productos irán enmarcados en la estrategia turística 2021-2023. Se apostará por un turismo “slow” que desea disfrutar sin prisa de una verdadera experiencia Ávila. La agenda de actividades se mantiene, adaptada a las circunstancias, como este fin de semana hicimos con la III Muestra IGP Carne de Ávila. También habrá nueva imagen y contenido para otros productos, como la tarjeta turística que se adapta a los tiempos en denominación, Ávila Card, imagen y contenido, las visitas guiadas y guiadas teatralizadas, los materiales gráficos y de promoción, etc.

- Pregunta si se ha firmado el convenio con la junta de Castilla y León sobre el intrusismo de los informadores turísticos.

La teniente de alcalde informa que el borrador que nos remitieron se validó por los servicios jurídicos municipales y cuando la Junta disponga, procederemos a su firma.

- Pregunta qué va a suceder con la concesión de la empresa que lleva la muralla.

Doña Sonsoles Prieto indica que, como sabrán por sus portavoces, está terminando de ultimarse.

- *Se interesa por los avances de la campaña de captación de teletrabajo a desarrollar en Madrid.*

La Sra. Prieto informa que en este asunto se está tratando para atraer tanto tele trabajadores como inversores, cuando esté concretado se les trasladará para su conocimiento.

- Solicita información de una factura en un restaurante de nuestra ciudad de aproximadamente 1000 € con un informe adjunto excesivamente escueto celebrada con unos posibles inversores.

La teniente de alcalde traslada que serán informados en presidencia ya que fue una comida organizada desde alcaldía.



- Por Doña Inmaculada Pose Parra se formularon los siguientes:

- Traslada la solicitud de la Asociación del Camino de Santiago para que se arregle el itinerario desde Naturávila al Puente de Romanillos y las grietas del Albergue de Peregrinos.

Doña Sonsoles Prieto señala que el servicio de urbanismo está al tanto de esos temas y trabajando para su mejora.

La Teniente de Alcalde contesta a las preguntas realizadas en la JGL según se expone a continuación:

Por la Sra. Vázquez Sánchez se presentaron los siguientes asuntos en la JGL del 22 de abril del presente:

- *“Solicita se le curse información de los contratos de ejercicios anteriores y el actual relativos a la promoción turística de Ávila en redes sociales indicando adjudicatario, importes, tipo de contrato y cuanta información perita conocer con exactitud sus circunstancias singulares.”*

La teniente de alcalde contesta según el siguiente tenor literal:

“Durante 2013, 2014 y 2015, se contrataba directamente por el concejal del área con presupuestos inferiores a 3.000 euros semestrales a D^a. Cecilia Martín Gutiérrez, domicilio fiscal en Salamanca, para publicar en (FyT).

En 2016 y 2017 se tramitó solicitando tres presupuestos y adjudicación al de menor importe. Luis Blanco Torres por 5000€

En 2018, 2019 y hasta mediados de 2020 no se tramitó contratación alguna al respecto.

En 2020 se tramitó contrato menor para los últimos 4 meses del año, como ya conocen a Impulsamos Tu Negocio por importe 11.858.

En 2021, el primer trimestre del año, se adjudicó a Daniel López por importe inferior a 3000€ mientras que se incorporaba el nuevo Interventor y establecía las nuevas pautas para contratación. Siguiendo sus instrucciones, antes de finalizar el primer trimestre se procedió como indicó, a contratar con oferta pública este servicio, de esa contratación resultó adjudicatario Daniel López por un periodo de nueve meses



y un importe inferior a 10.000€ y se está trabajando para licitar este servicio por un periodo de 2 años en el futuro.”

Doña Eva Arias se interesa por el nombre de los trabajadores siendo informada que estos son Daniel López y Auxi Rueda.

Por la Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes asuntos en la JGL del 29 de abril del presente:

“Reitero la pregunta que hice en JGL del pasado 8 de octubre, cuándo está previsto licitar un nuevo concierto de campanas con un nuevo pliego entre cuyas cláusulas podría primarse la prestación de la actividad por campaneros o personas del gremio abulenses, que los hay de mucho talento.”

La Sra. Prieto Hernández informa que en función de cómo avance la situación epidemiológica y de la disponibilidad presupuestaria se podrá proceder al diseño de un producto, con potencial de atracción turística, para ese cometido, teniendo en cuenta el talento abulense.

–“Reitero el ruego expresado en este mismo órgano el pasado 11 de febrero de convocar las mesas de turismo y comercio, que llevan sin convocarse casi un año, desde mayo de 2020, ya que es un momento muy difícil para estos sectores y es vital arbitrar medidas municipales eficaces junto con todos los agentes implicados para afrontar la crisis derivada de la pandemia”

Doña Sonsoles Prieto traslada que están ya convocadas para los días 21 y 23 de junio, respectivamente.

Por la Sra. Vázquez Sánchez se presentaron los siguientes asuntos en la JGL del 6 de mayo del presente:

“Pregunta, dado que no habido respuesta en el punto del orden del día correspondiente, si se conoce quién va a desarrollar las visitas guiadas y los talleres del día del museo.”

La señora Prieto Hernández manifiesta que será Patrimonio Divertido y no existe ninguna incompatibilidad con que desarrolle otras actividades turísticas.

La Sr. Vázquez Sánchez manifiesta que ella no ha preguntado por la compatibilidad sino si las actuaciones son en compensación por otras no realizadas. Por ello entiende que son actuaciones a mayores que no han sido sujetas a ningún tipo de licitación.



La teniente de alcalde informa que el área de turismo, entre sus capacidades tiene la de contratar pidiendo presupuesto.

Por la Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes asuntos en la JGL del 6 de mayo del presente:

- *“Reitero aquí la pregunta que hice en este mismo órgano hace tres meses, el pasado 11 de febrero, y que se me contestó poco después en comisión que se estaba valorando, ¿El equipo de Gobierno ya ha decidido si va a impulsar el proyecto para el mercado de abastos que ganó el concurso de ideas de 2018?”*

Doña Sonsoles Prieto traslada que se impulsará el mejor proyecto posible para la Plaza de Abastos, teniendo en cuenta también las entidades cofinanciadoras y la posible llegada de fondos europeos que priman aspectos como la sostenibilidad y la digitalización, en los que hay que basar el proyecto y aprovechando todo el trabajo previo que sobre la Plaza de Abastos hay, tanto del concurso de ideas como del personal del área de urbanismo del Ayuntamiento de Ávila.

RESPECTO A LAS PREGUNTAS SOBRE EL PLAN TERRITORIAL que ambos grupos políticos han planteado en la última JGL, decirles que se continúa trabajando, tanto a nivel técnico como político para el buen fin de dicho plan territorial, en su conjunto e individualmente para cada proyecto, colaborando a todos los niveles desde todas las administraciones públicas y sus distintas áreas implicadas. Cuando la Junta convoque próximamente la comisión de seguimiento que el plan territorial establece para la puesta en común de los trabajos realizados por las administraciones participantes, con las diferentes aportaciones y valoraciones, se les remitirá detalle de la misma, como bien saben es un proyecto conjunto de tres administraciones remando en una misma dirección, y de manera conjunta se analiza, gestiona, trabaja, avanza e informa.

Por la Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes asuntos en la JGL del 13 de mayo del presente:

- *“¿Cómo van los preparativos para la realización del festival Abulensis de este año?”*

Doña Sonsoles Prieto traslada que se está a la espera de que la asociación beneficiaria de la subvención contemplada históricamente en los presupuestos municipales nos remita al área el proyecto para la actividad de este año y comenzar a avanzar.



- *“En los últimos días ha terminado el plazo de presentación de ofertas de un quinto contrato menor desde que se introdujo la modificación de las bases del presupuesto por parte del Ayuntamiento, el de la plataforma para la campaña de cheques. Ya que en la web municipal no es posible ver qué ofertas se presentaron para cada uno de ellos y tampoco está accesible el informe técnico que motiva la adjudicación a la oferta ganadora en cada licitación, rogamos de nuevo se nos proporcione esta información respecto a los cinco contratos menores ya adjudicados y en lo sucesivo se facilite en la web a efectos de transparencia. “*

La Teniente de Alcalde indica que este pliego está colgado en web municipal, como los otros que mencionan, y tiene un número de contrato o expediente, con ese número tienen acceso a toda la documentación del mismo.

- *“¿Se va a pedir por parte del ayuntamiento este año también la subvención de la Junta de CyL para la contratación de agentes de igualdad de oportunidades?”*

La Sra. Prieto traslada que cuando sea convocada se procederá a su solicitud.

6.- Asuntos de la Presidencia

7.- Ruegos y preguntas

A.- Por doña Eva Arias se formularon los siguientes:

- Ruega, conforme al punto 3.1 del Convenio con INSERTA, que el técnico municipal solicite un informe con los indicadores que reflejen la actividad desarrollada.

La teniente de alcalde recuerda que en una comisión previa ya se facilitaron los datos enviados por esta entidad.

- Pregunta si se tiene conocimiento de algún establecimiento que tuviera que cerrar ya que no disponía de espacio para instalar terrazas.

La Sra. Prieto traslada que tiene constancia de nuevas solicitudes de locales que habitualmente no tenían terraza y a todas ellas se las ha buscado un



espacio, si bien desconoce el caso concreto ya que estas autorizaciones se llevan desde el área de medio ambiente.

- Se interesa por el 1.600.000 € que la Spain Film Commission va a gestionar y pregunta si se está realizando algo desde el Ayuntamiento para captar clientes que opten por Ávila para el desarrollo de películas.

La teniente de alcalde informa que todas las actuaciones se gestionan en el ámbito de las mesas de trabajo establecidas con este fin y así no exista primacías entre las diferentes ciudades.

- Pregunta por la situación en la que se encuentra el proyecto anterior de la Plaza de Abastos.

La Sra. Prieto Hernández informa que ya se abonó el coste del proyecto a la empresa redactora y destaca que no había otro compromiso para su ejecución. Señala que este proyecto no se adapta a los requisitos para ser beneficiarios de fondos europeos, con lo que habrá que readaptarse.

- Pregunta por la situación de las Tenerías, significando que 2 personas se han quedado encerradas dentro del espacio y por el contrato de la empresa adjudicataria.

La teniente de alcalde señala que el mantenimiento de Las Tenerías lo lleva la empresa constructora conforme a los condicionantes de la adjudicación, 2 veces al año, siendo reforzado éste por el servicio municipal de jardines. Igualmente destaca que la empresa no quiso prorrogar el contrato y en el mes de agosto debe haber nueva adjudicación, pliego que se ha reservado para Centros Especiales de Empleo.

- Se interesa por la fecha de celebración de la noche de los museos, siendo informada que se traslada al fin de semana ya que no tenía mucho sentido realizarla un día lectivo. Igualmente solicita que todos los eventos con fecha señalada se traigan con la debida antelación a las comisiones para poder hacer aportaciones que las puedan enriquecer.

- Manifiesta que el informe presentado sobre el Plan Territorial de Fomento es excesivamente escueto y no comparten que desde el Ayuntamiento se presenten este tipo de informes ya que no aclaran nada. La Sra. Prieto indica que los detalles se tratan en las comisiones de seguimiento y que a la Junta le sirve para lo que solicitaban.

- Constata que los ciclos de formación que se han implantado son de artes y oficios pero ninguno de los que venían en el programa. La teniente de alcalde



informa que en septiembre inicia su andadura uno de formación dual de industria cárnica y otro relacionado que se ejecuta en la Escuela de Capacitación Agraria.

- Doña Yolanda Vázquez constata que en el informe presentado no se dice absolutamente nada y no entiende por qué esa opacidad con los grupos de la oposición. Igualmente constata que no ha habido ningún tipo de filtración respecto a estos asuntos ya que fue el mismo alcalde el que anunció en prensa que el ayuntamiento se hará cargo de la plataforma logística. Solicita que se concrete en qué va a consistir esa coordinación de la plataforma agroalimentaria y en qué va a consistir el papel del Ayuntamiento de Ávila al igual que el de la Diputación Provincial en el Centro de Transferencia del Conocimiento y que no se les hurte la información a la que tienen derecho, debiéndose informar por los medios de comunicación en un tema de vital importancia para nuestra ciudad. Quieren saber qué va a pasar con el asunto de los 500.000 € y si desde la JCyL se ha dado algún tipo de explicación.

B.- Por Doña Inmaculada Pose Parra se formularon los siguientes:

- Solicita se amplíe la información sobre la Plataforma Logística Agroalimentaria.

La teniente de alcalde explica las circunstancias de la reunión de seguimiento del plan territorial y traslada que se ha estado trabajando desde los servicios jurídicos de las diferentes administraciones para dar salida al asunto. A propuesta del interventor municipal se introdujo la posibilidad de que el ayuntamiento liderara esta acción. Tras esto habrá que valorar como se regula administrativamente este asunto y redactar el convenio correspondiente. Posteriormente se informó a los miembros del Dialogo Social de cómo quedaba el asunto y el sábado aparecieron las filtraciones en la prensa con lo que el Alcalde tuvo que dar las explicaciones pertinentes.

- Pregunta si se ha perfilado con los representantes de la hostelería y del comercio el tema de los bonos y todos los asuntos relativos a su gestión.

La Sra. Prieto Hernández informa que se han mantenido contactos con las distintas asociaciones y se ha tenido en cuenta campañas ya llevadas a cabo por otros ayuntamientos para perfeccionar el proyecto. Así las bases ya se encuentran casi totalmente perfiladas y se está a la espera de la emisión de los informes preceptivos por la JCyL.

- Se interesa por la situación del Mercado Medieval.



La teniente de alcalde indica que, vista la situación sanitaria, en la comisión del mes de junio valoremos entre todos qué medidas podemos tomar y qué tipo de actuaciones se pueden llevar a cabo. La Sra. Pose Parra agradece la explicación ya que de las declaraciones del concejal se deducía que se iba a celebrar el evento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 18 de mayo de 2021

El Secretario de la Comisión.,
(*Firmado digitalmente*)

VºBº
El Presidente,
(*Firmado digitalmente*)